BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 341-2022

OBJETO: ***"****REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656****".***

En Bogotá D.C., el día 2 de febrero 2023, entre los suscritos a saber: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.1.031.164.535, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionada de acuerdo con acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL identificado con NIT . 900216251-5** representada legalmente por LILIA ZEA CORREDOR identificada con cedula de ciudadanía **No.** 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341 de 2022, a la fecha es la siguiente:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	16 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL	15 de mayo de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$744.082.964
FECHA SUSPENSIÓN 1	20 de diciembre de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	Cuarenta y dos (42) días calendario
FECHA REINICIO	02 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 de junio de 2023

Que en virtud del correo allegado por parte del apoyo a la supervisión ALEXANDER GUTIERREZ, por lo que se procede a reiniciar el contrato para lo cual indicó:

Buena tarde Mónica,

Amablemente solicito el acta de reinicio del CPS 341-2022 prevención de violencia intrafamiliar y sexual, cuyo objeto es ***"****REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656****".***

Este contrato se encontraba suspendido y reiniciaba a partir del 2 de febrero de 2023.

Cordialmente
Alexander Gutiérrez
Apoyo a la supervisión
--
Cordialmente

Alexander Gutiérrez
Psicólogo
Tel: 3186807540
e-mail: alexander.gutierrez.beltran@gmail.com

En consonancia con la suspensión suscrita el 20 de diciembre de 2022, donde se indica el reinicio el día 2 de febrero de 2023, se procede a reiniciar la ejecución contractual del contrato CPS-341-2022, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL identificada con NIT. 900216251-5** representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá D.C. y por parte del FONDO **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá reiniciarse por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior,

La administración considera viable el reinicio del presente contrato bajo las siguientes clausulas:

ACUERDAN

PRIMERA: Las partes acuerdan reiniciar la ejecucion del contrato a partir del dia 02 de febrero de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexara al expediente.

TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantias constituidas a favor del FDLRUU.

CUARTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podra alegar desmejoras y/o desequilibrio economica con la presente modificacion.

Proyecto: Adriana Castro/ Profesional Universitario - FDLRUU

Revisó: Eduardo García/ Profesional Universitario FDLRUU

Aprobó: Mónica Parra/Profesional Apoyo – FDLRUU